



ANÁLISIS DEL SECTOR SASI-SE-1793 de 2026

Contenido

1 Introducción	2
Definiciones	2
1. 19	
Clasificación UNSPSC	4
3. Aspectos Generales del Mercado	5
3.1 Aspectos económicos	5
3.1.1. Análisis Económico a Nivel Nacional	6
3.2 Aspectos técnicos	11
CLASIFICACIÓN UNSPSC	16
ACUERDOS COMERCIALES	17
ACUERDO MARCO DE PRECIOS	20
4. Análisis de la Demanda	21
4.1 Análisis de los procesos similares.	23
4.1.1 Experiencia Exigida en procesos de contratación similares.	23
4.1.2 Garantías exigidas en procesos de contratación similares	26
4.1.3 Plazo de ejecución casos analizados	31
4.2 Especificación técnicas del proceso de contratación.	32
4.2.1 Especificaciones técnicas de las prendas	32
5. Análisis de la Oferta	32
5.1. Análisis financiero del sector.	37
5.2 40	
5.3 41	
5.2. Análisis de precios	41
5.3 Valor Estimado	41
6. Convocatoria Limitada a Mipyme	43
7. Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas- acreditación de experiencia	44
8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS	48
9. CONCLUSIONES	49



ANÁLISIS DEL SECTOR SASI-SE-1793 de 2026

1 Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Municipio de Jamundí y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Educación, debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

La Ley 70 de 1988 en el artículo 1 dispone que: *“Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora”.*

Con base en lo anterior, y con el propósito de cumplir con lo establecido en la ley, la Secretaría de Educación requiere realizar la contratación del “Suministro de la dotación y/o bonos de vestido y calzado para docentes y personal administrativo de la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Jamundí correspondiente a la vigencia 2026”, los bonos de vestido y calzado a través de los cuales se realizará la entrega de la dotación a los docentes y administrativos pertenecientes a la Secretaría.

Definiciones

Definiciones	
“Concepto, sigla”	Definición.
DOTACIÓN	La dotación de calzado de obra o labor es una prestación social a la que tienen derecho los trabajadores, regulada por los artículos 230 y siguientes del código sustantivo del trabajo.
SERVIDOR PUBLICO	Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.



ANÁLISIS DEL SECTOR
SASI-SE-1793 de 2026

TRABAJADOR OFICIAL	Son las personas que trabajan en la construcción y sostenimiento de obras públicas y de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad en las empresas industriales y comerciales del estado.
-----------------------	---

1. Descripción de la Necesidad

La Secretaría de Educación del Municipio de Jamundí, como entidad de derecho público, en desarrollo de su misión institucional debe garantizar el derecho a la educación con calidad en el Municipio, lo cual no implica únicamente lo concerniente a los estudiantes, principales objetos de derecho al servicio de educación, sino también a los docentes y personal administrativo los cuales permiten materializar la prestación de este servicio de manera efectiva y oportuna. Por lo tanto, dando cumplimiento tanto a las disposiciones legales del sector educativo, como a las regulaciones de orden laboral aplicables al personal docente y administrativo de las Instituciones Educativas oficiales pertenecientes al Municipio de Jamundí, se requiere adelantar proceso de selección que permita dar efectivo cumplimiento a este ordenamiento.

De conformidad con la Ley 70 de 1988 “Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público” y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de la entidad territorial, tienen derecho a que se les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año, un par de zapatos y un vestido de trabajo, para uso en las labores propias del empleo que ejerce.

Para tener derecho a la dotación, el trabajador debe haber laborado para la entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La planta de personal de la Secretaría de Educación Municipal cuenta actualmente con personal docente y administrativo de las Instituciones Educativas oficiales pertenecientes al Municipio de Jamundí, que tiene derecho a acceder al suministro de ropa y calzado de labor en las condiciones establecidas en la Resolución 13861 del 10 de octubre de 1990 del Ministerio de Educación Nacional.

La Secretaría de Educación en cumplimiento de la labor de determinación del personal que para esta vigencia tiene derecho a la prestación social que nos ocupa, se apoyó del Sistema de Información de Nómina conforme a las novedades



ANÁLISIS DEL SECTOR

SASI-SE-1793 de 2026

registradas y reportada por el responsable del área Administrativa y Financiera, con la cual se pudo establecer que el personal con derecho a esta prestación social corresponde a:

Docentes 1ra, 2da y 3ra dotación:	183 +
Auxiliar administrativo 1ra, 2da y 3ra dotación:	<u>186</u> Total
dotación requerida docentes y auxiliar administrativo:	369

Que, dada la justificación anterior, la administración municipal pretende contratar el “suministro de dotación (calzado y vestido de labor) para docentes y al personal administrativo de la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Jamundí, bajo la modalidad de bonos de vestido y calzado correspondiente a la vigencia 2026”.

Cada dotación para los docentes debe estar compuesta de: un par de zapatos, una camisa o blusa y un pantalón. Mientras que para el personal administrativo, la misma debe contener: un par de zapatos, 2 camisas o blusas y un pantalón.

Dado que la secretaría de educación no tiene normado e institucionalizado un protocolo de vestuario para los docentes y administrativos se establece que cada funcionario con el derecho acceder a la dotación de vestuario y calzado podrá contar con un bono en un establecimiento de comercio o almacén la dotación a su gusto y acomodo.

Clasificación UNSPSC

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, (UNSPSC), los servicios requeridos por Municipio de Jamundí están ubicados así:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53111601	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Calzado	Zapatos	Zapatos para hombre
53111602	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Calzado	Zapatos	Zapatos para mujer
53101504	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones de deportes y pantalones cortos	Pantalones largos o cortos para mujer



ANÁLISIS DEL SECTOR
SASI-SE-1793 de 2026

5310150 2	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones de deportes y pantalones cortos	Pantalones largos o cortos pantalones para hombres
5310160 2	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Camisas y blusas	Camisas para hombres
5310160 4	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Camisas y blusas	Camisas para mujer

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

3. Aspectos Generales del Mercado

3.1 Aspectos económicos

La secretaria de Educación, mediante el presente análisis del sector, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Por lo anterior, el presente proceso se clasifica en el Sector Terciario de la economía, el cual corresponde al sector servicios. El Sector de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.¹

¹ FUENTE: 1

http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/sectores_economicos



ANÁLISIS DEL SECTOR SASI-SE-1793 de 2026

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU, las empresas que pueden ofrecer los servicios requeridos por la Entidad se pueden clasificar en los siguientes códigos CIIU y actividad económica.

4642 (Comercio al por mayor de prendas de vestir), 4643 (Comercio al por mayor de calzado), 4771 (Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados), 4772 (Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados)

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación.

3.1.1. Análisis Económico a Nivel Nacional

Producto Interno Bruto

Este indicador permite medir el valor de la actividad económica de un país. Básicamente, calcula la producción en bienes y servicios realizada en un periodo específico, generalmente un trimestre o un año.

De acuerdo con la información del DANE, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia creció un 2,6% en el año 2025 respecto al año 2024, según la publicación del 16 de febrero de 2026. Este resultado representa una mejora frente al crecimiento de 1,5% registrado en 2024. Posteriormente, en la publicación del 15 de mayo de 2026, el DANE informó que en el primer trimestre de 2026 el PIB creció 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.

Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado en el año 2025 fueron:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida: Crecieron 4,6%, aportando 0,9 puntos porcentuales a la variación anual.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales: Creció 4,5%, contribuyendo con 0,8 puntos porcentuales.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios: Registraron un aumento del 9,9%, sumando 0,4 puntos porcentuales.

En el primer trimestre de 2026, el PIB en su serie original creció un 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.

Las actividades económicas que más impulsaron este crecimiento trimestral fueron:



ANÁLISIS DEL SECTOR

SASI-SE-1793 de 2026

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales: Crecieron 5,7%, siendo el principal motor del crecimiento del trimestre.

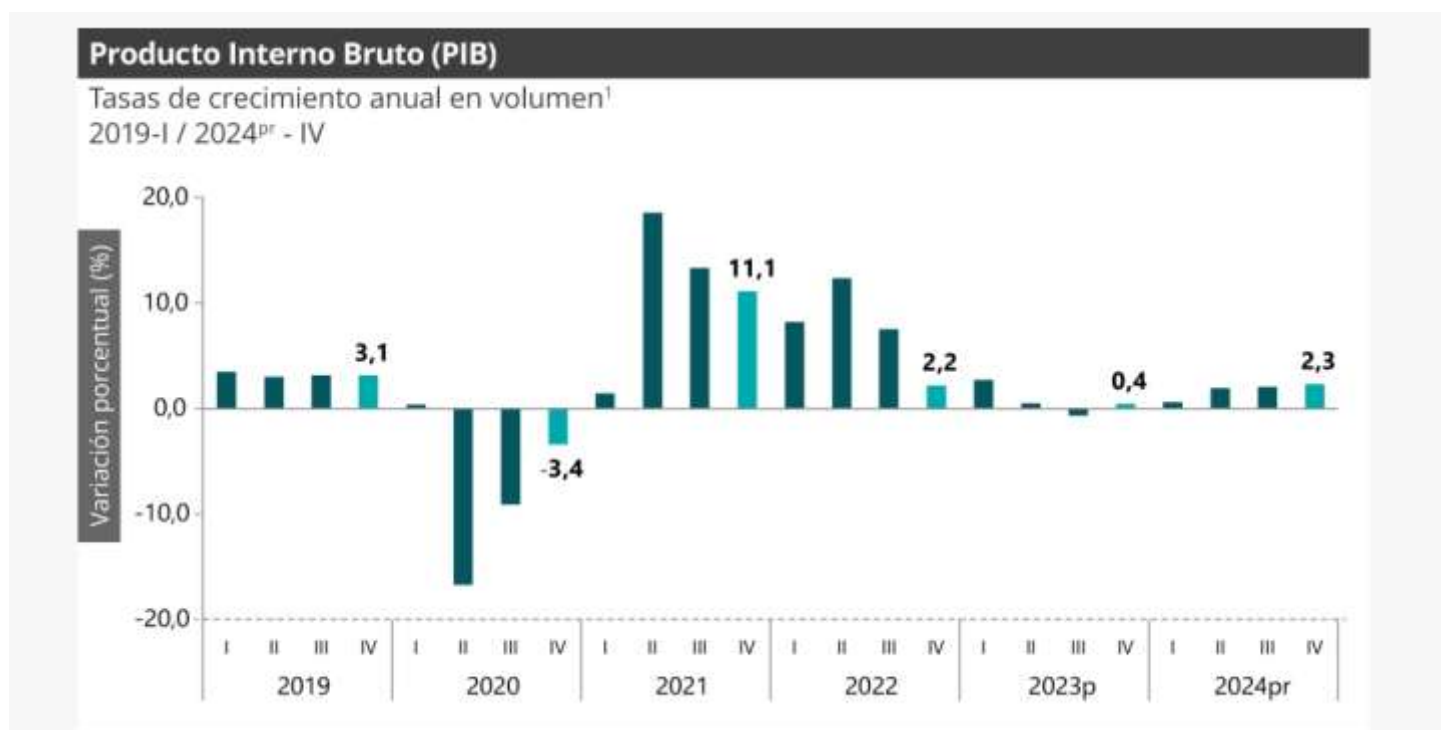
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; y servicios de alimentación: Crecieron 2,9% en su conjunto.

En contraste, las actividades que registraron los mayores descensos fueron la construcción (caída de 5,4%) y la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (caída de 1,4%).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior (cuarto trimestre de 2025), el PIB en su serie ajustada por efecto estacional y calendario creció un 0,6%.

Cabe destacar que el gasto público explicó cerca del 46% del crecimiento de la economía colombiana en el primer trimestre de 2026, lo que evidencia el peso de la demanda estatal en la dinámica reciente del PIB.

Fuente: [DANE](https://www.dane.gov.co).





Índice de Precios al consumidor IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

De acuerdo con la última publicación del DANE, actualizada el 5 de junio de 2026, en mayo de 2026 el IPC registró una variación mensual de 0,47%. Las divisiones que presentaron las mayores variaciones mensuales fueron:

- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles: 0,86%
- Recreación y cultura: 0,77%
- Restaurantes y hoteles: 0,60%

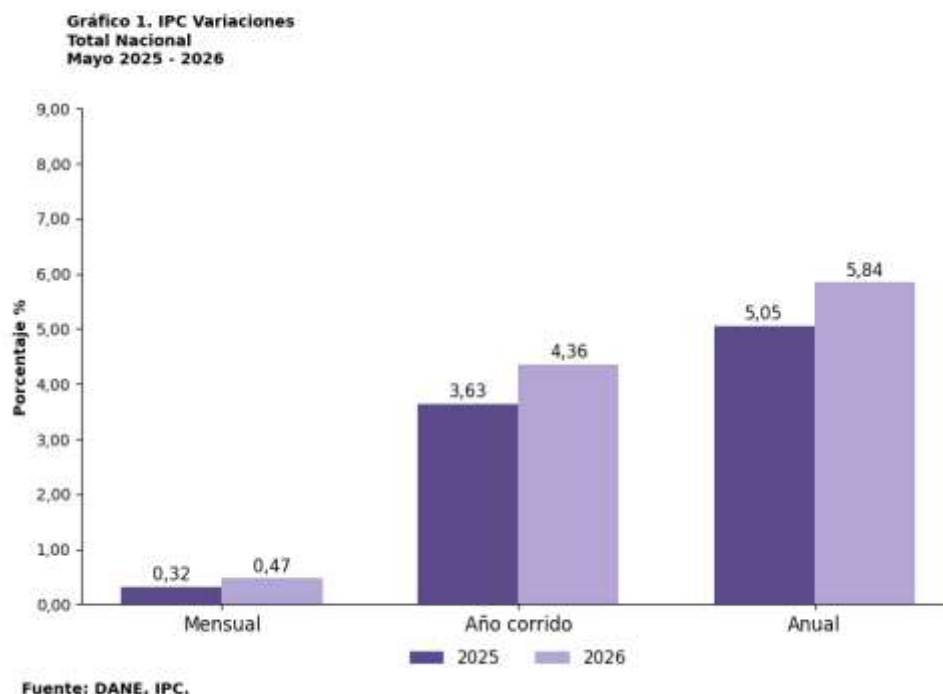
Por debajo del promedio nacional se ubicaron:

- Transporte: 0,30%
- Bienes y servicios diversos: 0,38%
- Información y comunicación: 0,12%
- Prendas de vestir y calzado: 0,29%
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar: 0,46%

En lo corrido del año (enero - mayo de 2026), la variación acumulada del IPC fue de 4,36%. La variación anual del IPC a mayo de 2026 fue de 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.



ANÁLISIS DEL SECTOR
SASISE-1703 de 2026
Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Mayo 2026



Mercado laboral

- Abril de 2026: La tasa de desocupación a nivel nacional fue del 8,8%, manteniéndose igual a la registrada en abril de 2025. La proporción de población ocupada informal se ubicó en 54,2%, lo que representa una disminución de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior.

En abril de 2026, la población ocupada continuó mostrando crecimiento frente al año anterior, en línea con la estabilidad de la tasa de desempleo y la reducción de la informalidad laboral.

Población ocupada y sectores con mayor crecimiento:

En abril de 2026, la población ocupada a nivel nacional aumentó en aproximadamente 701.000 personas en comparación con abril de 2025.

Los sectores que más contribuyeron al incremento de la población ocupada fueron:

- Comercio y reparación de vehículos: uno de los sectores con mayor generación de empleo.
- Alojamiento y servicios de comida: con aporte significativo a la nueva población ocupada.
- Administración pública, educación y salud: con contribución relevante al empleo.



ANÁLISIS DEL SECTOR SASI-SE-1793 de 2026

Tasa de desempleo por género:

En abril de 2026, la tasa de desempleo para los hombres fue del 7,1%, mientras que para las mujeres se situó en el 10,9%, evidenciando una brecha de género de 3,8 puntos porcentuales.

Desempleo por ciudades:

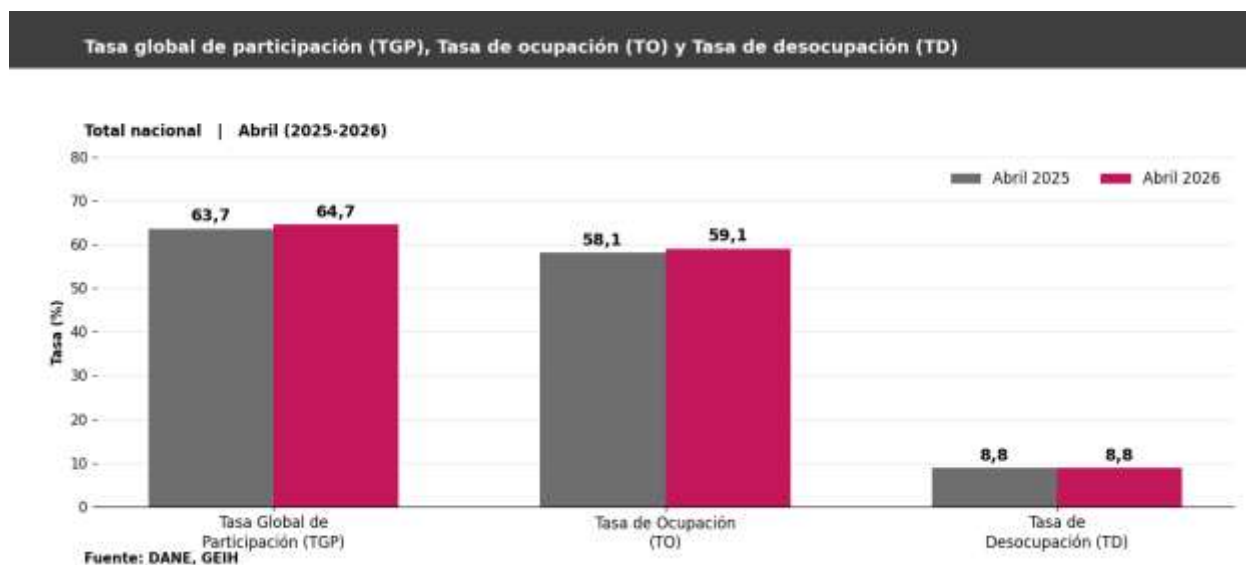
Durante abril de 2026, las ciudades con mayores tasas de desempleo fueron:■

- Quibdó: 25,1%
- Cartagena: 13,1%
- Riohacha: 12,8%

En contraste, las ciudades con menores tasas de desocupación fueron:■

- Villavicencio: 7,5%
- Pereira y su Área Metropolitana: 7,6%
- Bucaramanga y su Área Metropolitana: 7,9%

Es importante destacar que la tasa de informalidad laboral mostró una mejora, situándose en 54,2% en abril de 2026, frente al 55,0% registrado en el mismo mes del año anterior, lo que refleja una tendencia hacia la formalización del empleo.



FUENTE DANE

Salario Mínimo en Colombia.



ANÁLISIS DEL SECTOR

SASI-SE-1793 de 2026

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción. A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

Tabla 2 - Salario mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual (%)	Decretos del Gobierno Nacional
2021	\$30.284,20	\$908.526,00	3,50	1786 de diciembre 29 de 2020
2022	\$33.333,00	\$1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$38.667,00	\$1.160.000,00	16	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$43.333,00	\$1.300.000,00	12	2292 y 2293 de diciembre de 2023
2025	\$54.116,00	\$1.423.500,00	9,54	1572 de diciembre 28 de 2024
2026	\$58.363,50	\$1.750.905,00	23	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Propia

El salario mínimo legal en Colombia ha mostrado un crecimiento constante en los últimos años, superando en muchos casos la inflación. En 2023 registró un incremento del 16%, y en 2024 del 12%. Para 2025 el aumento fue del 9,54%. Para 2026, el salario mínimo mensual legal vigente quedó fijado en \$1.750.905, con un auxilio de transporte de \$249.095, lo que representa un incremento del 23% frente al año anterior, el más alto de los últimos años. Este reajuste refleja el esfuerzo por cerrar brechas salariales y mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos, e incide directamente en el valor de referencia de la dotación, toda vez que esta prestación se reconoce a quienes devengan hasta dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.



3.2 Aspectos técnicos

La industria textil destaca, frente a otros sectores, por la gran cantidad de mano de obra que emplea a lo largo de todo el mundo. Además, al necesitar maquinaria liviana, puede instalarse en cualquier lugar del globo donde pueda aprovechar el menor coste por hora hombre de trabajo.

Características de la industria textil

- Se encuentra dentro de la categoría de la industria ligera. Esto, porque no requiere grandes cantidades de materiales, en comparación a otros sectores como el minero o metalúrgico.
- Utiliza tanto insumos naturales, como el algodón o la lana, como sintéticos, como el poliéster o el nailon.
- Sus productos suelen consumirse todo el año y de manera masiva.
- Pertenece al **sector secundario** de la economía, que transforma la materia prima en bienes destinados al **consumidor final**.
- Es un sector muy vinculado a la industria de la moda, desde donde se proponen las tendencias en el vestir. Estas, a su vez, varían según el país o región.
- La demanda cambia según la época del año, variando el tipo de prendas requeridas. En verano, por ejemplo, cae la venta de chaquetas.

Los procesos de la industria textil principalmente son:

- Obtención de la fibra, que puede ser de origen animal o sintético.
- Hilandería, que consiste en el tratamiento de la fibra para fabricar hilos con los que se pueda confeccionar el producto final.
- El tejido, que es el procedimiento mediante el cual se fabrican las telas entrelazando los hilos de manera mecánica o a mano.
- La tintorería, que el proceso mediante el cual se pintan las telas.
- La confección, que es el paso final donde se cortan y cosen las telas, en base a un diseño. De ese modo, se obtiene la mercancía que se llevará al mercado.

Características del calzado

Un zapato se fabrica a partir de una horma que se ajusta a las características del pie ya las exigencias del calzado. Los modelos, los materiales y la técnica de fabricación abren numerosas posibilidades de diseño según la finalidad de su uso:



ANÁLISIS DEL SECTOR

SASI-SE-1793 de 2026

deporte, descanso, calle, trabajo, etc. Los sistemas de clasificación por números o medidas permiten elegir el calzado más adecuado para cada pie.

El calzado puede abarcar desde sandalias cuya parte superior consiste simplemente en cordones o cintas amovibles, hasta botas altas cuyo empeine cubra la pierna y el muslo. Figuran, por lo tanto, entre estos productos:

- Zapatos planos o de tacón de uso corriente en interiores o en el exterior.
- Botines, botas de mediacaña, botas hasta la rodilla y botas hasta el muslo.
- Sandalias de varios tipos, alpargatas (zapatos con empeine de lona y suelas de materia vegetal trenzada), zapatillas de tenis, de atletismo y demás deportes, zapatillas de baño y otros tipos de calzado de ocio.
- Calzado deportivo especial diseñado para un deporte determinado que lleva incorporados, o puede llevar, clavos, tacos, ataduras o dispositivos similares, así como el calzado para patinar, para esquiar y para el ciclismo. Se incluirá también el calzado que disponga de patines fijos (para hielo o de ruedas).
- Zapatillas de baile.
- Calzado obtenido en una sola pieza, en especial mediante el moldeado de caucho o de plástico, quedando excluidos los artículos desechables fabricados con materiales ligeros (papel, película de plástico, etc., carentes de suelas aplicadas).
- Fundas para cubrir otros artículos de calzado, en algunos casos sin tacón.
- Calzado desechable, con suelas aplicadas, destinado por lo general a ser utilizado de una sola vez.
- Calzado ortopédico.

Características de los Bonos

Los bonos y tarjetas de dotación son considerados un pago en especie y por lo tanto la ley los acepta. Gracias a que están diseñado para un gasto específico, el empleador puede asegurarse que sus colaboradores van a destinar su valor para adquirir dotación y no otro tipo de productos.

La dotación es una prestación social que consiste en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del trabajador en las labores propias del empleo que ejerce, teniendo en cuenta factores como el clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias vinculadas directamente con la labor desarrollada.

Así las cosas, teniendo en cuenta los criterios señalados, la entidad precisó que es viable cumplir con la obligación de entregar la dotación a través del sistema de bonos contratados con personas o empresas, siempre y cuando estos no sean

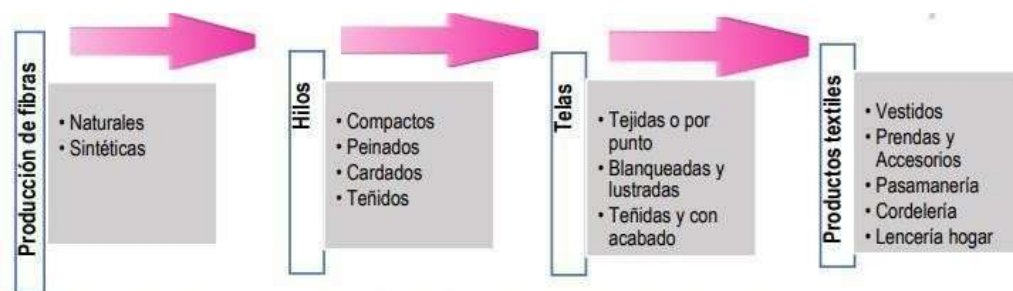


ANÁLISIS DEL SECTOR

SASI-SE-1793 de 2026

redimibles en dinero, sino que sean adecuados para la labor contratada, el medio ambiente, la naturaleza y el tipo de actividad.²

- La dotación de cada empleado está compuesta por un par de zapatos y un vestido/traje de trabajo.
- La dotación se entrega en especie, no está permitido entregarla con dinero en efectivo.
- El empleador no debe cobrarle a sus colaboradores ningún valor por la dotación que les entrega.
- La dotación se le entrega a los empleados que devenguen hasta dos salarios mínimos legales vigentes.
- Para recibir la primera dotación, un empleado debe llevar mínimo tres meses en la empresa.



Fuente: Tomada de InfoDev y adaptada por Dirección de Estudios Económicos, DNP.

En cuanto a la etapa de confección de prendas y elaboración de productos textiles, esta agrupa un conjunto de bienes clasificados de acuerdo con el tipo de fibra a partir de la cual se elabora el producto, para los eslabones de otras prendas de vestir y de otros productos textiles, no se permite diferenciar el origen de las fibras para cada producto.

Los eslabones que conforman esta última etapa de la cadena Textil-Confecciones incluyen productos necesarios para agregar detalles de estética y funcionalidad a las prendas y demás productos finales. Hacen parte de esta etapa los eslabones:

Partes para confección de prendas (por ejemplo, las copas para brasier, tirantes, ligas, etc.); Cintas y etiquetas; los Acabados metálicos y plásticos (botones, broches, cierres, cremalleras); Abrasivos (principalmente la piedra pómez que es utilizada para dar a los jeans un aspecto de desgaste y decoloración) y Adhesivos.

² FUENTE: LEGIS. <https://www.ambitojuridico.com/noticias/administrativo/entrega-de-dotacion-en-bonos-es-viable-siempre-y-cuando-no-se-puedan>



ANÁLISIS DEL SECTOR
SASI-SE-1793 de 2026

Aspectos Regulatorios

REGLAMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
Constitución política de 1991	Art. 150 numeral 24. Regular el régimen de propiedad industrial, patentes y marcas y las otras formas de propiedad intelectual.
Ley 70 de 1988 Reglamentada por el Decreto 1978 de 1989	Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos administrativos, Superintendencias, establecimientos públicos, Unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente y haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.
Decreto 1978 de 1989 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988.	Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público.
Resolución 1950 del 17 de 2009, Resolución 3023 de 2015, Resolución 1373 de 2016 y demás Resoluciones vigentes expedidas.	Superintendencia de Industria y Comercio y/o Ministerio de Comercio Industria y Turismo y/o entidad Competente, en relación con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones.
Norma Técnica Colombiana NTC	Los requisitos y los métodos de ensayo relativos a la verificación de las características mínimas que



ANÁLISIS DEL SECTOR
SASI-SE-1793 de 2026

2038	debe cumplir un calzado de calle formal y casual.
Ley 599 de 2000	Art. 306 Usurpación de marcas y patentes. Art.307 Uso ilegítimo de patentes.
Código Sustantivo del Trabajo	Capitulo IV, art 230 y subsiguientes, establece el suministro de calzado y vestido de labor, fechas de entrega, prohibición de la compensación en dinero.
Resolución 13861 de 1990	Expedida por el Ministerio de Educación Nacional (que estableció el procedimiento para el suministro de vestido labor y calzado para el personal docente y administrativo adscrito a las Instituciones Educativas Oficiales de las entidades territoriales, con cargo al Sistema General de Participaciones)

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Cada contrato que se acredite como experiencia deberá estar inscrito en al menos uno de los códigos UNSPSC que se expresa a continuación:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
5310150 0	productos de uso final	ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
5310160 0	productos de uso final	ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	camisas y blusas
5310250 0	productos de uso final	ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	accesorios de vestir
5312170 0	productos de uso final	ropa maletas y productos de aseo personal	maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	carteras
5410150 0	productos de uso final	productos para relojería, joyería y piedras preciosas	Joyería	joyería fina



ANÁLISIS DEL SECTOR
SASI-SE-1793 de 2026

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
4618150 0	productos de uso final	equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	seguridad y protección personal	ropa de seguridad
4618160 0	productos de uso final	equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	seguridad y protección personal	calzado de protección
4618170 0	productos de uso final	equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	seguridad y protección personal	protectores de cara y cabeza

ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Jamundí, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Actualmente el Estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública por parte de los Municipios con los siguientes países: Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.



ANÁLISIS DEL SECTOR

SASI-SE-1793 de 2026

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

Un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto de forma simultánea por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Incluso, para un mismo proceso pueden existir dos o mas Acuerdos Comerciales aplicables. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en cada Acuerdo Comercial y en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, si es el caso.

Tabla 3. Acuerdos comerciales que aplican al proceso.

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No
	México	No	N/A	N/A	No
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		No	N/A	N/A	No
Chile		Sí	No	No	No
Corea		No	N/A	N/A	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		No	N/A	N/A	No
México		No	N/A	N/A	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	N/A	N/A	No
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí
Israel		No	No	No	No



ANÁLISIS DEL SECTOR SASI-SE-1793 de 2026

Fuente: Propia.

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales, se encuentra que el presente proceso de Contratación está cubierto por los siguientes acuerdos teniendo en cuenta los umbrales establecidos para la adquisición de bienes y servicios: Triángulo Norte con Guatemala y Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en los Acuerdos Comerciales, con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales. los Acuerdos Comerciales también contemplan la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal haya publicado oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

Plazos mínimos para presentar las propuestas

Auerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan A de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

En tanto que los acuerdos comerciales con la CAN y Triangulo del Norte con Guatemala no establece plazos mínimos o generales para presentar propuestas, la Entidad no está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales. En el caso de haber lugar a puntaje en el proceso, La Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.



ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Tras una exhaustiva revisión de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, se concluye que no existe un Acuerdo Marco de Precios que se ajuste a las necesidades específicas de la entidad para el servicio. Tras una exhaustiva revisión de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, se concluye que no existe un Acuerdo Marco de Precios que se ajuste a las necesidades específicas de la entidad para el suministro de dotación y/o bonos de vestido y calzado para docentes y personal administrativo de la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Jamundí.

Se identificaron tres Acuerdos Marco potencialmente relevantes:

1. Acuerdo Marco de Dotación de vestuario de calle III: Este acuerdo, se encuentra actualmente CERRADO. Estuvo vigente desde el 19 de diciembre de 2019 hasta el 19 de diciembre de 2022, por lo que no está disponible para su uso en este momento.



especificaciones técnicas que requiere la entidad, lo cual no se alinea con el objeto de contratación y las necesidades actuales de la entidad.



Así las cosas, se ha determinado que el Acuerdo Marco de Dotación. Estuvo vigente desde el 03 de abril de 2023 hasta el 02 de octubre de 2024, por lo que no está disponible para su uso en este momento. Inmersos en el acuerdo marco deberán adquirirse a través de un proceso de selección adicional.



ANÁLISIS DEL SECTOR
SASI-SE-1793 de 2026

Conforme lo antes expuesto, no existe Acuerdo Marco de Precios que permita satisfacer de manera integral la necesidad de la contratación antes planteada; así las cosas y con la finalidad de satisfacer la necesidad de la contratación, de acuerdo al presupuesto establecido y teniendo en cuenta que los bienes y elementos a adquirir poseen características técnicas uniformes, se deberá adelantar un proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, de conformidad con la normatividad vigente.

4. Análisis de la Demanda

En esta sección la información de la demanda permite que el Municipio de Jamundí recopilé información histórica sobre contratos, celebrados por el Municipio de Jamundí y diferentes entidades gubernamentales de orden nacional y territorial. Es importante aclarar que el mismo no refleja en su totalidad la igualdad en las características técnicas requeridas por la Administración Municipal, por cuanto, existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro.

A continuación, se presenta la información consultada para este fin:

ENTIDAD	TIPO DE PROCESO /CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	PROVEEDOR	PLAZO	LINK
ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI	Subasta / Suministro	34-14-23-1334 de 2024	Suministro de la dotación y/o bonos de vestido para docentes y personal administrativo de la planta de cargos de la secretaria de educación	135.797.235	SI WORKER S.A.S	El plazo del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7107470&isFromPublicArea=True&isModal=False
ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI	Subasta / Suministro	SASI-SGI-1130-2023	Suministro de bonos de dotación (vestido y calzado) para empleados públicos vigencias 2022 - 2023 y para trabajadores oficiales vigencia 2018.	\$196.000.000	HERPO	4 Meses	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4853046
ALCALDIA		MC-SE-	suministro de dotación y/o bonos de vestido y calzado para docentes y personal administrativo de la				https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4853046



ANÁLISIS DEL SECTOR

MUNICIPIO DE JAMUNDI	Subasta / Suministro	1235-2022	SASI-SE-1793 de 2026 planta de cargos de la secretaria de educación de Jamundí. beneficiados por el decreto 449 DEL 29 DE MARZO DE 2022	36.448.953,87	SI S.A.S	77 dias	oticeUID=CO1.NTC.3344284&isFromPublicArea=True&isModal=False
ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI	Contratación Mínima Cuantía / Suministro	MC-SE-1234-2023	Suministro de la dotación y/o bonos de vestido y calzado para docentes y personal administrativo de la planta de cargos de la	\$ 16.041.006	SI S.A.S	2 Meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.



ANÁLISIS DEL SECTOR
SASI-SE-1793 de 2026

ENTIDAD	TIPO DE PROCESO /CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	PROVEEDOR	PLAZO	LINK
			Secretaría de Educación de Jamundí.				PPI.27206495 &isFromPublicArea=True&isModal=False
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	Contratación Mínima Cuantía / Suministro	34-14-23-551	SUMINISTRO DE DOTACION DE LA VIGENCIA 2017, PARA LOS AGENTES DE TRANSITO.	\$ 23.559.620	ARTE Y DISEÑO INTERIOR E. U	15 días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-7055041
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) / Suministro	34-14-23-1095	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS AGENTES DE TRANSITO QUE LABORAN EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI VIGENCIA 2018 (01)	\$ 49.980.000	INTERNATIONAL TRADING GM S.A.S.	60 Días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9845480
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	Subasta / Compraventa	34-14-06-948	CONTRATAR LA COMPRA DE LA DOTACIÓN PARA LOS AGENTES DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI (VALLE)	\$ 69.969.215	PRIXA DISEÑOS S.A.S	20 Días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-9-468750
MUNICIPIO DE MANIZALES	Subasta / Suministro	SI-008-2024	SUMINISTRO DE BONOS, PARA LA ADQUISICION DE LA DOTACION DE VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL INCLUYENDO SECRETARIA DE EDUCACION	110.803.600	CALZADO ROGELIO CARDONA	3 Meses	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6619890
MUNICIPIO DE PEREIRA	Subasta / Suministro	SMGA-SASIE-135-2024	SUMINISTRO DE DOTACIÓN LEGAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL MUNICIPIO DE PEREIRA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA	999.013.641	DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S	115 Dias	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6483309



ANÁLISIS DEL SECTOR
SASI-SE-1793 de 2026

ENTIDAD	TIPO DE PROCESO /CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	PROVEEDOR	PLAZO	LINK
			SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA				
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	Selección abreviada subasta inversa / suministro	246-2021	COMPRA DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA LOS AGENTES DE TRANSITO PERTENECIENTES AL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA VIGENCIA 2021	\$ 194.278.790	Creaciones Marlia SAS	45 días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2368519&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MUNICIPIO DE DUITAMA	Selección abreviada subasta inversa / suministro	CDS-2021004	SUMINISTRO DE DOTACIONES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL NIVEL CENTRAL, AGENTES DE TRANSITO, TRABAJADORES OFICIALES Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 229.579.637	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	76 días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2204253&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE MOVILIDAD	Selección abreviada subasta inversa / compraventa	4152.010.26.1.787.2021	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE AGENTES DE TRÁNSITO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1310 DE 2009 Y DECRETO 2885 DE 2013, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTELIGENTE PARA	\$ 4.948.354.900	MILITARY INDUSTRIES SAS	60 días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2341425&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true



ANÁLISIS DEL SECTOR
SASI-SE-1793 de 2026

ENTIDAD	TIPO DE PROCESO /CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	PROVEEDOR	PLAZO	LINK
			LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO EN SANTIAGO DE CALI CON FICHA BP 26002783.				
Gobernación del Huila	Selección abreviada subasta inversa / suministro	0851 DE 2024	SUMINISTRO DE BONOS CANJEABLES POR LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024	\$11.356.635	Mercado y bolsa S.A	7 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1_NTC.2364947&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Fuente: SECOP I y II - Elaboración propia

4.1 Análisis de los procesos similares.

4.1.1 Experiencia Exigida en procesos de contratación similares.

No. CONTRATO	EXPERIENCIA EXIGIDA EN PROCESOS SIMILARES
SASI-SGI-1130-2023	Mínimo 1 hasta tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación, y/o actas de terminación de contratos ejecutados (terminados) cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección, es decir, que correspondan a la venta o suministro o confección o elaboración de elementos de dotación o prendas de vestir o ropa o calzado o textiles, los cuales deberán haber sido ejecutados satisfactoriamente con entidades públicas y/o privadas con las que



ANÁLISIS DEL SECTOR
SASI-SE-1793 de 2026

No. CONTRATO	EXPERIENCIA EXIGIDA EN PROCESOS SIMILARES
	haya contratado y cuya sumatoria del valor de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado, equivalente a 218 SMMLV. Lo cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).
MC-SE-1235-2022	para lo cual deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos donde se pueda evidenciar la venta de ropa o artículo de vestuario, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial (13,18 SMMLV) para la presente contratación. Para los contratos con objetos amplios, la Entidad sólo tendrá en cuenta la experiencia relacionada con dotación, tomando para ello el valor correspondiente al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente del año en que finalizaron los suministros, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacionen en la propuesta. Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán allegar certificaciones de contratos y/o convenios que acrediten su experiencia; si no presenta certificación podrá anexar copias de los contratos y/o convenios con sus respectivas actas de liquidación o certificación que den fe de su ejecución a satisfacción, terminación y/o liquidación
MC-SE 1234-2023	El proponente deberá acreditar a través del RUP y de certificaciones de experiencia lo siguiente: TRES (3) contratos ejecutados relacionados con el objeto a contratar y cuya sumatoria sea igual a cien (100%) por ciento del presupuesto oficial expresado en SMML VEntre todos los tres contratos se deben acreditar 10 de los 11 códigos solicitados y visualizados en la adenda N°1 Estos contratos serán objeto de verificación en el RUP. Este requisito solo se evaluará con la experiencia del Rup.
34-14-23-551	Como persona natural o jurídica, deberá adjuntar copia de contratos celebrados y liquidados con entidades públicas, cuyo objeto sea similar al que se pretende contratar o dentro de su alcance, incluyan mayoritariamente los elementos, bienes o Servicios que la integran. Las constancias a través de las cuales se certifique el(los) contrato (s), debe (n) contener Como mínimo la siguiente información: a) Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la Certificación. b) Objeto del contrato: Similar al objeto



ANÁLISIS DEL SECTOR
SASI-SE-1793 de 2026

No. CONTRATO	EXPERIENCIA EXIGIDA EN PROCESOS SIMILARES
	del presente proceso contractual. c) Fecha de celebración. d) Valor del Contrato
34-14-23-1095	La experiencia del proponente se acreditará a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes con mínimo una certificación y/o contrato y se determinará mediante la acreditación de contratos ejecutados un (01) contrato que debe contener los códigos de clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, que se describen a continuación, suscrito con cualquier entidad pública o privada, cuya valor en SMMLV deberá ser mayor a 60,37 SMMLV lo anterior conforme lo establece la guía para requisitos habilitantes publicada en la página Colombia Compra Eficiente.
34-14-06-948	mínimo 2 y máximo 5 certificaciones de contratos ejecutados dentro de los últimos diez (10) años, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones correspondan a la venta o suministro o confección o elaboración de dotación de uniformes para agentes de tránsito o policía de carretera o unidades de tránsito de la policía nacional. La sumatoria del valor de los contratos presentados debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial (79,74 SMMLV) lo cual se verificará con base en la información registrada en el Registro único de Proponentes (RUP).
SI-008-2024	El proponente deberá acreditar la experiencia con máximo cinco (5) contratos cuyos objetos sean iguales o similares al del presente proceso, cuya sumatoria sea por valor del 60% del presupuesto oficial, con entidades públicas o privadas, acreditada mediante el valor de los contratos ejecutados actualizados mediante equivalencia del SMMLV, registrados en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar en firme, actualizado y renovado. El proponente debe acreditar experiencia registrada en los siguientes CÓDIGOS UNSPSC, VÁLIDOS HASTA EL TERCER NIVEL, CÓDIGO UNSPSC 53101600



ANÁLISIS DEL SECTOR
SASI-SE-1793 de 2026

No. CONTRATO	EXPERIENCIA EXIGIDA EN PROCESOS SIMILARES
SMGA-SASIE-135-2024	El proponente presentará para acreditar la experiencia como requisito habilitante máximo DOS (2) certificados (por cada grupo a ofertar) de contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato, que estén dentro de los códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, solicitados en el siguiente cuadro. El valor ejecutado de dichos contratos debe ser igual al 100% del valor del grupo a ofertar y debe encontrarse inscrito en los códigos que se describen a continuación G1: 53101600, 53102001, 53103000 G2: 53101500, 53101602, 53103000 G3: 53111602, 53111600, 53111802 G4: 53111901, 53111600. El proponente deberá cumplir con mínimo tres (3) códigos para los grupos UNO, DOS y TRES y con mínimo dos (2) códigos, para el grupo CUATRO, los códigos solicitados de acuerdo al grupo que oferte, toda vez que están directamente relacionados con el objeto del contrato, este requisito puede ser con la suma de los dos certificados o en uno solo que cumpla
246-2021	Los interesados en participar en el presente proceso contractual deben acreditar experiencia en la venta de los bienes objeto del presente proceso de selección. Deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio, deberán tener registrado en este, dentro su experiencia la totalidad de los bienes que ofrecerán a la entidad estatal, identificados con el clasificador de bienes y servicios. Los oferentes interesados deberán acreditar mediante la presentación del certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, experiencia en las actividades a del objeto contractual, para lo cual deberán registrar en este, mínimo tres (03) contratos celebrados que sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMMLV, que cada uno incluya la totalidad de los códigos descritos en la tabla de clasificación de bienes y servicios descritos anteriormente en el RUP.



ANÁLISIS DEL SECTOR
SASI-SE-1793 de 2026

No. CONTRATO	EXPERIENCIA EXIGIDA EN PROCESOS SIMILARES
CDS-2021004	Aportar el máximo de contratos - Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse inscritos en el Registro único de Proponentes, clasificados en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” en las siguientes clasificaciones UNSPSC: 53101602, 53101502, 53101902, 53101802, 53102002, 53111501, 53111601, 53102703, 53102502, 53103101 y por suma igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. - Que los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia se encuentren ejecutados
4152.010.26.1.78 7.2021	Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general, para el presente proceso de selección el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad requiere además verificar la experiencia específica del proponente en la especialidad del proceso; por lo tanto, el proponente deberá acreditar máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, cuyo objeto haya sido igual o similar a dotación de agentes de tránsito y/o dotación personal de la Policía Nacional y/o dotación de las Fuerzas Militares. Los contratos que pretenda hacer valer deberán estar inscritos en el RUP.
0851 DE 2024	El proponente deberá acreditar a través del RUP y de certificaciones de experiencia lo siguiente: TRES (3) contratos ejecutados relacionados con el objeto a contratar y cuya sumatoria sea igual a cien (100%) por ciento del presupuesto oficial expresado en SMMLV Entre todos los tres contratos se deben acreditar 10 de 11 códigos solicitados Estos contratos serán objeto de verificación en el RUP

En cuanto a la experiencia exigida en los procesos analizados se evidencia que en su mayoría los proponentes deben acreditar ésta, mediante certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de terminación de contratos ejecutados dentro de los últimos años en los cuales el objeto, alcance, obligaciones o condiciones estén relacionados con el objeto del contrato por el cual están participando. Adicionalmente la sumatoria del valor de los contratos deberá corresponder mínimo al 100% del valor del presupuesto oficial determinado por las entidades.

4.1.2 Garantías exigidas en procesos de contratación similares



ANÁLISIS DEL SECTOR
SASI-SE-1793 de 2026

No. CONTRATO	AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
SASI-SGI-1130-2023	CUMPLIMIENTO	20% Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	CALIDAD DE BIENES	20% Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	CUMPLIMIENTO	10% del valor total del Contrato	con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
MC-SE-1235-2022	CALIDAD DE LOS BIENES	por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato	con una vigencia igual plazo contrato y seis (06) meses más.
	CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor total del contrato	por una vigencia de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	or una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato	con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
MC-SE-1235-2022	CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor total del contrato	por una vigencia de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
34-14-23-551	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	or una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato	con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.



ANÁLISIS DEL SECTOR
SASI-SE-1793 de 2026

No. CONTRATO	AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
	CALIDAD DEL BIEN	equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	vigencia igual a la del contrato más el plazo legal
34-14-23-1095	GARANTÍA UNICA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.	vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.
34-14-06-948	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.	Vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de presentación de la oferta a favor del municipio de Jamundí.
	CUMPLIMIENTO	por valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato
	CALIDAD DE LOS BIENES	por valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato
	CALIDAD DEL SERVICIO	por valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato
	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	por valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato



ANÁLISIS DEL SECTOR
SASI-SE-1793 de 2026

No. CONTRATO	AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
SI-008-2024 SMGA-SASIE-135-2024	CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
	CALIDAD DE LOS BIENES	20% del valor del contrato.	Plazo del contrato y seis (06) meses más.
	CUMPLIMIENTO	(20%) del valor total del contrato	con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.
	CALIDAD DEL SERVICIO	(20%) del valor total del contrato	con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	(20%) del valor total del contrato	con una vigencia igual al mismo y seis (6) más.
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Por el Diez Por Ciento (10%) del valor del contrato	por el término de este y tres (3) años más.
	SERIEDAD DE LA OFERTA	(10%) del valor del contrato	por el término de este y tres (3) años más.



ANÁLISIS DEL SECTOR
SASI-SE-1793 de 2026

No. CONTRATO	AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
246-2021	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial	su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual o hasta treinta (30) días después del cierre.
	CUMPLIMIENTO	20% del valor total del contrato	vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
	CALIDAD DE LOS BIENES	20% del valor total del contrato	vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más
CDS-2021004	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.	mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
	CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres años mas
	CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Por el 15% del valor del contrato vigente	Por la duración del contrato y 4 meses mas



ANÁLISIS DEL SECTOR
SASI-SE-1793 de 2026

No. CONTRATO	AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
4152.010.26.1.78 7.2021	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.	vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de licitación, y debe estar referida a éste y encontrarse firmada por el asegurador.
	CUMPLIMIENTO	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
	CALIDAD DE LOS BIENES	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	500 SMMLV	vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, contada a partir de la fecha de suscripción y hasta la fecha de terminación del contrato
0851	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.	vigencia de tres (3) meses, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual.
	CUMPLIMIENTO	Igual al 20% del valor total del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis meses mas
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Igual al 20% del valor total del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis meses mas

El análisis de las garantías exigidas en los procesos de contratación muestra que en el 90.9% de los casos se exigieron garantías de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta se exigió en el 63.6% de los casos. La garantía de



ANÁLISIS DEL SECTOR

SASI-SE-1793 de 2026

calidad del bien se exigió en el 90.9% de los casos, mientras que la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales se exigieron en el 45% de los casos. Para la garantía de calidad del servicio se exigió 36.3% de los casos. Por último, la garantía de responsabilidad civil extracontractual se exigió en el 9% de los casos.

4.1.3 Plazo de ejecución casos analizados

Los tiempos de ejecución normalmente se pactan dependiendo de las actividades a desarrollar en el contrato, sin sobrepasar el límite de la vigencia presupuestal. Los plazos de los procesos de selección de la muestra analizada presentan una amplia variabilidad en los términos de ejecución debido a las necesidades específicas de las Entidades Estatales contratantes y el presupuesto. El plazo de ejecución en los casos analizados oscila entre 15 días y 4 meses.

4.1.4 modalidad de selección casos analizados

el análisis de los procesos de selección relacionados adelantados por el Municipio de Jamundí y otras Entidades estatales, permite evidenciar que la modalidad de contratación por la cual se realiza este tipo de contratación es a través de selección abreviada subasta inversa, selección abreviada de menor cuantía y Mínima Cuantía

No obstante, tratándose que el objeto del presente proceso contractual corresponde a bienes de características técnicas uniformes, se recomienda adelantar el proceso de selección a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

4.1.5 Presupuesto casos analizados

En el análisis realizado a los presupuestos oficiales de los doce (12) procesos contractuales de la muestra se identifica que los presupuestos oficiales dependen de las necesidades a satisfacer por parte de la Entidad, la cual oscila entre \$ 11.000.000 - \$ 4.948.354.900.

4.2 Especificaciones técnicas del proceso de contratación.

4.2.1 Especificaciones técnicas de las prendas

- **BONOS DE DOTACION:**

Cada da dotación está compuesta por una (1) camisa/Blusa, un (1) pantalón/jean/ y un (1) par de zapatos con las características definidas en la ficha técnica, para un total de 184 dotaciones, las cuales se discriminan a continuación:



ANÁLISIS DEL SECTOR
SASI-SE-1793 de 2026

	TOTAL DOTACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ADMINISTRATIVOS	3	\$ 1,328,600	\$ 3,985,800
DOCENTES	181	\$ 854,100	\$ 154,592,100
VALOR TOTAL IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS			\$ 158,577,900

5. Análisis de la Oferta

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Municipio de Jamundí, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación.

Cadena de suministro:

La cadena de suministro que se presenta a continuación corresponde tanto a la dotación de prendas y calzado como al suministro de bonos de dotación, los cuales están inmersos en el mercado de vestuario y calzado.

La cadena de suministro de los sectores de textiles y confecciones está dividida en cinco (5) eslabones, donde las actividades van desde la producción de materia prima (fibras naturales, artificiales o sintéticas) hasta la manufactura de diferentes productos semiacabados y acabados.

Primer eslabón: comprende la elaboración de las fibras que pueden ser de origen natural o sintético. Las fibras de origen natural provienen de actividades agrícolas, principalmente, del algodón y la lana.

Segundo eslabón: consiste en el proceso de hilandería, es decir, de convertir fibras (naturales o sintéticas) en hilos.

Tercer eslabón: corresponde al proceso de convertir los hilos en telas.

Cuarto eslabón: consiste en el diseño y confección de prendas de vestir y otros productos a partir de telas, hilos y accesorios. El primer paso en la confección es el extendido de la tela para evitar su encogimiento. Este paso puede tomar hasta cuatro (4) días dependiendo del material, seguido del proceso de corte y por último de costura. Además, es común que empresas grandes y medianas utilicen otras empresas satélites o maquilas en los diferentes eslabones del proceso. La duración promedio del proceso de confección es 15 a 45 días de acuerdo con el volumen, sin



Secretaría de Educación
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ANÁLISIS DEL SECTOR

SASI-SE-1793 de 2026

tener en cuenta requerimientos adicionales de empaque y transporte.



ANÁLISIS DEL SECTOR SASI-SE-1793 de 2026

Quinto eslabón: la venta del producto final del sector está a cargo tanto de empresas productoras que venden directamente, como de empresas dedicadas únicamente a la comercialización de productos nacionales e importados.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Calzado y marroquinería

El proceso productivo de la cadena de calzado cuenta con cuatro (4) eslabones, los cuales comienzan en la producción agropecuaria de insumos en los hatos ganaderos, hasta la fabricación y comercialización de bienes del sector.

Primer eslabón: corresponde a la fabricación de materia prima de cuero, la cual es obtenida luego del sacrificio de los animales. Además de cuero, los zapatos y otros productos de marroquinería pueden tener como principal materia prima materiales de caucho, plástico o textiles.

Segundo eslabón: comprende el proceso de curtido de las pieles para convertirlas en un material duradero. Luego de este proceso, continúa el teñido y acabado de las pieles. En total, la preparación del cuero puede tomar de 20 a 30 días. Aunque el cuero es la principal materia prima del sector, en la fabricación son usados otros insumos como suelas, tacones, telas, entre otros, los cuales en condiciones normales tienen un proceso de producción de 15 a 20 días.



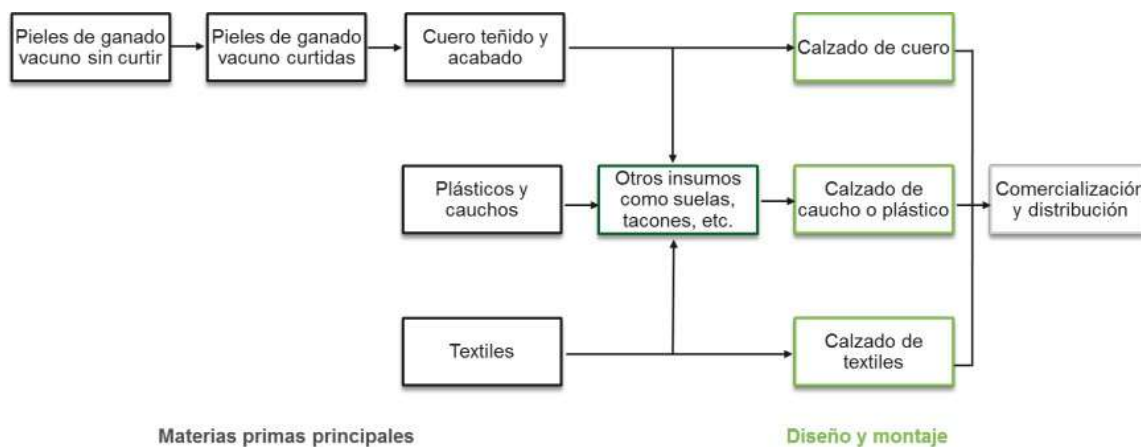
ANÁLISIS DEL SECTOR

SASI-SE-1793 de 2026

Tercer eslabón: comprende el proceso de cortado de las partes del zapato o de la pieza, hasta el montaje. El cortado es realizado directamente en las fábricas y puede tomar hasta 15 días.

Luego es hecha la costura del zapato, donde es común el uso de empresas satélites o maquilas para no encarecer el costo del zapato. Esto puede tardar de siete (7) a 15 días. Por último, el proceso de montaje es realizado nuevamente en la fábrica. Es decir que el tiempo total de producción oscila entre 45 y 60 días.

Cuarto eslabón: la venta del producto final del sector es realizada directamente por las empresas fabricantes o a través de comercializadores. Cabe señalar que dentro de las comercializadoras existen empresas que fabrican productos directamente y que a su vez importan algunos bienes.



Fuente Colombia Compra Eficiente

Estructura de costos:

Sector de confecciones

la estructura de costos general para el sector de confecciones está conformada por los siguientes rubros: (i) las materias primas que representan el 50% del costo total, en particular, la tela e hilo suman un 33% y los accesorios un 17%; (ii) los costos laborales el 37%; (iii) el costo de la energía eléctrica y otros servicios públicos un 5%; y (iv) otros costos dentro de los cuales están el transporte van del 8% al 10%.



ANÁLISIS DEL SECTOR
SASI-SE-1793 de 2026

Adicionalmente, el costo de comercialización que puede llegar a un 20% del valor de la prenda

Sector calzado

De los costos asociados a la producción y comercialización de calzado así: (i) las materias primas que representan entre el 55% y el 60% del costo total si el calzado es de cuero, y entre el 20% y el 25% cuando es de otro material; (ii) la mano de obra es un 30% del costo; (iii) otros costos de servicios públicos y mantenimiento de la

planta un 10%; y (iv) el costo de transporte que puede llegar a ser del 10%. Al igual que en el caso de las confecciones, el costo de comercialización puede ascender a un 20% del valor de cada par de zapatos

A continuación, se relacionan algunas empresas que ofrecen dotación de vestido y calzado:

NIT	RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO
805022296	NCS S.A.S	CALI	GRAN EMPRESA
890301753	SI S.A.S	YUMBO	GRAN EMPRESA
10225601	CALZADO ROGELIO CARDONA	MANIZALES	MICROEMPRESA
900401053	INVERSIONES FURTINO S.A.S	MANIZALES	PEQUEÑA EMPRESA
809007132	ROOTT CO SAS	IBAGUE	GRAN EMPRESA
900719304	C.I. MORASU SAS	BOGOTA	MICROEMPRESA
1049642246	COMERCIO LA ROCA	TUNJA	MICROEMPRESA
830513863	DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S	RISARALDA	PEQUEÑA EMPRESA
901.144.999-9	PRIXA DISEÑOS S.A.S	MEDELLIN	PEQUEÑA EMPRESA
900352933	MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS	TUNJA	PEQUEÑA EMPRESA
900.371.192-1	CREACIONES MARLIA S.A.S.	MEDELLIN	MICROEMPRESA
79.666.698-6	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	BOGOTÁ	PEQUEÑA EMPRESA
900.975.479-2	MILITARY INDUSTRIES SAS	BOGOTÁ	MEDIANA EMPRESA
830.119.276-1	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	COTA	GRAN EMPRESA



ANÁLISIS DEL SECTOR
SASI-SE-1793 de 2026

NIT	RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO
900.076.912-3	AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S	MEDELLIN	PEQUEÑA EMPRESA
70.979.142-4	BENITEZ ORTEGA JORGE IVAN	DON MATIAS	MICROEMPRESA
900384450	VICBAY SAS	CALI	PEQUEÑA EMPRESA
900.251.139-6	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA E W EL TRIANGULO SAS	LA CALERA	MICROEMPRESA
860.045.541-7	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A.	BOGOTÁ	PEQUEÑA EMPRESA
900.916.649-6	C I WARRIORS COMPANY SAS	BOGOTÁ	MEDIANA EMPRESA
900.370.262-4	JEM SUPPLIES SAS	BOGOTÁ	MEDIANA EMPRESA
890.301.753-9	SI S.A.S	CALI	GRAN EMPRESA
901.057.189-7	ORGANIZACION DE NEGOCIOS BARUC SAS	BOGOTÁ	PEQUEÑA EMPRESA
900.968.536-5	M&O DISTRIBUCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S.	PASTO	PEQUEÑA EMPRESA
900.475.452-9	D GERARD M G S A S	BOGOTÁ	PEQUEÑA EMPRESA
901.313.996-2	MULTINVERSIONES ASSAI S.A.S	VALLEDUPAR	MICROEMPRESA
19.423.422-1	JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ	BOGOTÁ	MICROEMPRESA
800.208.472-1	DOTACIONES E INVERSIONES AM & CIA S EN C	BOGOTÁ	MICROEMPRESA
900.719.304-6	C.I. MORASU S.A.S.	BOGOTÁ	MICROEMPRESA
900.568.704-1	DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS	BOGOTÁ	PEQUEÑA EMPRESA

5.1. Análisis financiero del sector.

Para analizar el comportamiento financiero del sector objeto del presente proceso, se recopiló una muestra de 304 empresas con base en la información de la Superintendencia de Sociedades.



ANÁLISIS DEL SECTOR SASI-SE-1793 de 2026

La muestra se obtuvo de las empresas que reportan sus actividades dentro de los códigos CIIU 4642 (Comercio al por mayor de prendas de vestir), 4643 (Comercio al por mayor de calzado), 4771 (Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados), 4772 (Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados), que en su portafolio se encuentran los productos y servicios que cumplen con el objeto del presente proceso.

El número de datos que compone la muestra incide significativamente en la calidad del análisis de la información. Regularmente, entre mayor información puede recoger la Entidad Estatal, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis pues la muestra comprende una mejor representación del comportamiento de la variable objeto del estudio.

Para obtener la información de referencia y realizar los indicadores financieros, se realizó una búsqueda en el Sistema de Información de la Superintendencia de Sociedades (<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>) identificando la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2023 que es la más actualizada de empresas del sector objetivo de estudio.

Resultados Análisis Estadístico

Después de tratar los datos que componen la Muestra, se procede a estimar los Requisitos Habilitantes de capacidad financiera y organizacional para el sector

objeto del estudio. Para este propósito se analizaron los métodos que la guía propone: (i) el método de la Desviación Estándar y (ii) el método del Intervalo de Confianza, tomando este último de referencia por ser el que más se acerca a los del sector real.

Realizado el análisis mediante la comparación del valor promedio de cada indicador versus su desviación estándar se han ajustado escogiendo el límite mínimo o máximo adecuado para cada indicador de tal forma que permita la participación plural de proponentes que tengan la capacidad financiera suficiente para ejecutarlo.

Indicadores financieros de empresas que pueden prestar el servicio



ANÁLISIS DEL SECTOR SASI-SE-1793 de 2026

Metodo del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	304,00	304,00	224,00	304,00	304,00
Mínimo	0,00	0,06	0,21	0,16	0,06
Máximo	3,38	1,12	3,37	0,34	0,13
Mediana	1,61	0,60	0,88	0,09	0,03
Promedio	1,80	0,58	1,16	0,11	0,04
Desviación estándar	0,94	0,27	1,44	0,14	0,05
Nivel de confianza	0,99	0,95	0,90	0,99	0,99
Valor t	2,59	1,97	1,65	2,59	2,59
límite inferior	1,60	0,55	1,00	0,09	0,03
límite superior	1,91	0,67	1,32	0,13	0,05

Fuente: Elaboración propia

5.2 Requisitos de capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la condición financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera se compondrá por los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

Los interesados deberán demostrar una liquidez **Mayor o igual a 1.60 veces**

Índice de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total)

Este indicador mide la intensidad de toda la deuda a corto y largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros.

Los interesados deberán demostrar un endeudamiento **menor o igual al 67%**

Razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos Intereses)

Página 43 de 55



ANÁLISIS DEL SECTOR SASI-SE-1793 de 2026

Refleja la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones financieras con terceros. En la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus Obligaciones Financieras.

Los interesados deberán demostrar una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 0,97 veces**

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.3 Requisitos de capacidad organizacional

La capacidad organizacional de los interesados se mide con base en dos indicadores como la Rentabilidad del activo y la rentabilidad del patrimonio que

resultan de comparar la utilidad operacional contra el activo y el patrimonio respectivamente. Estos permiten conocer la capacidad para generar rentabilidad para los accionistas por el uso de cada uno de estos últimos.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional se compondrá por los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio.

Los interesados deberán demostrar una rentabilidad del patrimonio **mayor o igual al 9%**

Rentabilidad del activo (Utilidad operacional/Activo Total)

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador por lo general debería ser menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los interesados deberán demostrar una rentabilidad del activo **mayor o igual al 3%**



ANÁLISIS DEL SECTOR
SASI-SE-1793 de 2026

Resumen de indicadores Financieros y Organizacionales

Requisito Habilitante	Exigencia
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.60
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 67%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0.97
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 9%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 3%

5.2. Análisis de precios

Para la estimación del presupuesto se solicitaron cotizaciones a empresas del sector obteniendo tres (3) respuestas positivas.

A continuación, se relacionan las 3 cotizaciones

Empresa	Valor de la cotización
Asociación ASDH Asolivos	\$ 496,206,477
SI Worker S.A.S.	\$ 496,206,477
Group Taishan S.A.S. BIC	\$ 496,206,477
Promedio	\$ 496,206,477

5.3 Valor Estimado

De acuerdo con esta información y realizando un promedio simple entre los valores unitarios más IVA de las cotizaciones allegadas se tiene un valor de \$ 496.206.477 no obstante el valor del recurso disponible esta por el valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. Incluido IVA del 19%** y todos los impuestos, tasas, tributos y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Los montos correspondientes para cada dotación y para la entrega de bono son los siguiente:

El proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1627 del 10 de abril de 2026 (Solicitud No. 1793), por valor de \$261.603.888, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3588 del 10 de septiembre de 2026 (Solicitud No. 2985), por valor de \$234.645.481, ambos solicitados por Alexander Morales Lora, para un total disponible de \$496.249.369, discriminados en el rubro 2.3.2.02.01.002-124101.22.00057 (Realizar entrega dotación Ley 70 de 1988 - personal). Del valor total estimado del proceso, \$192.249.369 corresponden a la dotación de 183 docentes y \$303.957.108 corresponden a la dotación de 186 funcionarios del personal administrativo.



ANÁLISIS DEL SECTOR
SASI-SE-1793 de 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	BONOS DE DOTACION	\$ 496,206,477
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 496,206,477



ANÁLISIS DEL SECTOR
SASI-SE-1793 de 2026

FORMA DE PAGO

En caso de suscribirse el contrato, el valor de este será cancelado al contratista mediante pagos parciales, los cuales procederán previa certificación de recibo a satisfacción emitida por parte del supervisor del contrato, respecto de la entrega efectiva de las prendas y/o bonos requeridos por la Entidad.

Los pagos parciales antes referidos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura ante el Municipio de Jamundí.

Para el pago, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria
- Certificación de recibo a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Se cobrarán los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

Concepto	Porcentaje (%)
Estampilla Pro-Hospital Universitario	1%
Estampilla para el bienestar del adulto Mayor	3%
Estampilla Procultura	1%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.5%



ANÁLISIS DEL SECTOR
SASI-SE-1793 de 2026

Estampilla Pro-Universidad del Pacífico	0.5%
Reteica	0.4% - 0.5%
Retención en la fuente	Declarante 2.5% - No Declarante 3.5%
Retención del IVA	15% (sobre el valor del IVA)

NOTA 1: Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entre en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato para todos los efectos será el Municipio de Jamundí – Valle del Cauca

PLAZO DE CONTRATO

El plazo del presente contrato será hasta el [Incluir fecha exacta de finalización del plazo de ejecución para la vigencia 2026], contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique.

6. Convocatoria Limitada a Mipyme

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades estatales independiente de su régimen de contratación, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



ANÁLISIS DEL SECTOR SASI-SE-1793 de 2026

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de Contratación
3. Por su parte, de conformidad con la información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el umbral para Mipymes 2025 corresponde a \$ 696.380.112 de pesos colombianos.

Para el efecto, las personas jurídicas sólo podrán realizar solicitudes para limitar el proceso a Mipyme siempre que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas a las mismas en las condiciones descritas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

En ese mismo sentido, se señala que de acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, se podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4., sobre lo cual se dejará constancia en el proceso de selección.

Conforme lo antes expuesto, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes Nacionales, siempre que se cumpla la totalidad de los presupuestos descritos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas- acreditación de experiencia

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades sometidas al estatuto general de contratación pública deben establecer condiciones



ANÁLISIS DEL SECTOR

SASI-SE-1793 de 2026

habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPyme domiciliadas en Colombia, para lo cual podrá incorporar requisitos como, tiempo de experiencia, número de contratos para la acreditación de la experiencia, índices de capacidad financiera, índices de capacidad organizacional y valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el efecto, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se establece para el presente proceso de selección como criterio diferencial el número de contratos para la acreditación de la experiencia para proveedores que estén clasificados como Mipymes.

Así las cosas, se establece como requisito habilitante de experiencia para Mipymes Nacionales con un (1) año de existencia y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual de la siguiente manera:

Presentar Mínimo 1 hasta cuatro (4) certificaciones y/o actas de liquidación, y/o actas de terminación de contratos ejecutados (terminados) cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección, es decir, que correspondan a la **venta o suministro o confección o elaboración de elementos de dotación o prendas de vestir o ropa o calzado o textiles**, los cuales deberán haber sido ejecutados satisfactoriamente con entidades públicas y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria del valor de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado, equivalente a **111,4 SMMLV**. Lo cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El proponente debe establecer la información que acredite su experiencia para el presente proceso de contratación diligenciando el **Anexo N° 3** “Experiencia Habilitante”.

Para el caso en específico el proponente deberá diligenciar el **Anexo N° 3**. En el evento de que el proponente no relacione de manera detallada los contratos con los cuales requiere acreditar requisito de experiencia en el referido Anexo, el Municipio de Jamundí tomará en cuenta los cuatro (4) primeros contratos que se encuentren en el RUP y que cumplan con las

condiciones establecidas. No obstante, el Municipio de Jamundí previa verificación de la información podrá solicitar aclaraciones que se consideren pertinentes para la subsanación del requisito correctamente.

La experiencia habilitante en el caso de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan y sus integrantes deben acreditar entre ellos uno o más contratos en la forma exigida con anterioridad para los proponentes.



ANÁLISIS DEL SECTOR
SASI-SE-1793 de 2026

Cuando los proponentes acrediten experiencia en modalidades de unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta únicamente el valor que le corresponda al integrante de acuerdo al porcentaje de su participación.

Cada contrato que se acredite como experiencia habilitante deberá estar inscrito en **al menos** uno de los códigos UNSPSC que se expresa a continuación:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
5310150 0	productos de uso final	ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
5310160 0	productos de uso final	ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	camisas y blusas
5310250 0	productos de uso final	ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	accesorios de vestir
4618170 0	productos de uso final	equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	seguridad y protección personal	protectores de cara y cabeza

Para efectos de la verificación de este aspecto, el Municipio no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que a la fecha de iniciación del presente proceso de selección se encuentren aún en ejecución.

Para acreditar el requisito de experiencia habilitante el proponente deberá aportar la respectiva certificación expedida por el Contratante o el acta de liquidación o terminación del contrato donde se pueda evidenciar el recibo a satisfacción de los bienes o servicios. En caso de aportarse actas de liquidación o terminación se deberá acompañar de la copia del contrato objeto de dicho acto.

La experiencia válida será la relativa a contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.



ANÁLISIS DEL SECTOR SASI-SE-1793 de 2026

La certificación y/o acta de liquidación y/o acta de terminación para acreditar la experiencia habilitante, deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del Contratante.
2. Nombre o razón social del Contratista.
3. Número del contrato.
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de inicio de contrato.
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Valor del Contrato.
8. Firma del encargado de la entidad contratante.
9. Dirección y teléfono de la entidad contratante.
10. Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta

El Municipio de Jamundí, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

La celebración del contrato derivado del presente proceso de selección trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, así las cosas y adelantando el análisis del riesgo correspondiente, con relación al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, esta administración

detectó riesgos, que deben ser cubiertos por el proponente al que se le adjudique el contrato, a través de una póliza.

El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Jamundí algunas de las garantías admisibles y contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del enunciado decreto.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como lo señalan los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento.

En virtud de lo anterior, el Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor del Municipio de Jamundí- Nit 890.399.046-0 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de



ANÁLISIS DEL SECTOR

SASI-SE-1793 de 2026

acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

Riesgos a amparar por el contratista	Monto	Base de Liquidación	Vigencia del Seguro
Cumplimiento Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales.	20%	Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio Mediante la cual la Entidad Estatal se cubre por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	20%	Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes Mediante la cual se ampara la calidad de los bienes que el contratista suministrará a la entidad con ocasión de la ejecución del contrato	20%	Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.



ANÁLISIS DEL SECTOR
SASI-SE-1793 de 2026

Mediante la cual se ampare a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.			
--	--	--	--

9. CONCLUSIONES

Después de analizar la información compilada en este documento se presentan las siguientes

El presupuesto oficial estimado para este proceso es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. Incluido IVA del 19% M/CTE (\$ 496.206.477) incluido IVA del 19%** y todos los impuestos, tasas, tributos y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato

1. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes.
2. Se sugiere incorporar requisitos habilitantes diferenciales en el sistema de compras públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.
3. Dentro del proceso se requiere la exigencia de garantías que amparen la correcta ejecución del contrato, se recomienda exigir la garantía de seriedad de la oferta según el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, como también los amparos de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.



ANÁLISIS DEL SECTOR
SASI-SE-1793 de 2026

4. Se recomienda cobrar todos los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las deducciones por concepto de estampillas, tal y como se expresa a continuación:

DESCUENTOS DE LEY	PORCENTAJES
Pro Hospital	1%
Pro Pacífico	0,5%
Pro Cultura	1%
Pro Adulto Mayor	3%
Pro Deporte y Recreación	2.5%
Rete Ica (Si aplica)	1%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%

Para constancia de lo anterior, se firma en Jamundí a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,

Profesional contratista - Rol Jurídico

JAMES BASTOS CORTES

Profesional universitario Rol técnico

MARIVEL FACUNDO PENAGOS
Profesional contratista - Rol Financiero